República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., primero (1°) de febrero de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2022 00073** 00

De la revisión de la liquidación de crédito elaborada por la apoderada judicial de la cooperativa ejecutante, en su concepto del importe de los intereses de mora, como la tasa y fecha de causación de los mismos, conforme se dispuso en la orden de apremio, respecto del capital de la obligación base de recaudo, se establece que dicho parámetro arroja un valor inferior. Con fundamento en lo dispuesto por el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, se modifica la aludida liquidación del crédito, conforme lo muestran los cuadros anexos.

En consecuencia, de lo expuesto, se modifica y aprueba la liquidación del crédito en la suma **VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUARENTA Y TRES PESOS CON 80 M/CTE ($26'472.043,80 M/CTE),** por ajustarse a derecho y no haber sido objetada en tiempo.

NOTIFÍQUESE,
BBR

GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **06** hoy **02/02/2023** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Gabriela Mora Contreras
Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb9b754096307f61e646f72ca6cb6797d9289034f7f8f0a26c8638d8f454aeda**

Documento generado en 01/02/2023 11:39:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica